

**INFORME FINAL DE ACTUACION FISCAL
Especial en Gestión Ambiental Territorial**

**MUNICIPIO DE RESTREPO
VIGENCIA 2019**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, agosto de 2020**

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralora Departamental del Valle del Cauca

Leonor Abadía Benítez

Director Operativo de Control Fiscal

Jorge Alberto Plaza S.

Directora Técnica de Recursos Naturales y
Medio Ambiente

Marcela I. Meneses López

Representante Legal entidad auditada

Armando Vélez Vélez

Equipo de auditoría:

Marcela I. Meneses López
Gilma Gómez Giraldo

TABLA DE CONTENIDO

| | Página |
|--|---------------|
| 1. HECHOS RELEVANTES | 4 |
| 2. CARTA DE CONCLUSIONES | 5 |
| 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 8 |
| 3.1 Componente Control de Gestión | 8 |
| 3.1.1 Gestión ambiental vigencia 2019 | 8 |
| 3.1.1.1 Planes, programas y proyectos | 8 |
| 3.1.1.2 Sector Agua potable y saneamiento básico | 10 |
| 3.1.1.3 Sector medio ambiente | 11 |
| 3.1.2 Incentivos tributarios | 22 |
| 4. ANEXOS | 22 |
| 4.1 Anexo 1. Cuadro Resumen de Observaciones | 22 |

1. HECHOS RELEVANTES

Desde el estatuto tributario Nacional, se contempla que: “los incentivos tributarios, tienen como fin promover en los contribuyentes el cuidado y promoción del medio ambiente por medio de beneficios o inversiones en el sector y con destinación a mejorarlo. Por la descentralización administrativa del territorio nacional cabe mencionar que cada entidad territorial tiene la facultad para dar estímulos en su territorio frente al cuidado y preservación del medio ambiente...”. Estas actividades de conservación y mejoramiento tienen por objeto la preservación y/ o restauración de los recursos naturales y del medio ambiente, cuyos beneficios ambientales, deben ser medibles y verificables en mejoramiento de los ecosistemas (predios).

Según el artículo 59 de la ley 788 de 2002, Sobre el procedimiento tributario territorial: “Los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluida su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. El monto de las sanciones y el término de la aplicación de los procedimientos anteriores, podrán disminuirse y simplificarse acorde con la naturaleza de sus tributos, y teniendo en cuenta la proporcionalidad de estas respecto del monto de los impuestos”

No obstante, en el Municipio de Restrepo se vienen aplicando incentivos tributarios desde vigencias anteriores amparados en la anterior normatividad, sin que se evidencie una certificación de la autoridad ambiental (CVC) que acredite cual es el área a proteger. Tampoco se establece de manera clara en las cartas de compromiso de cada uno de los propietarios, cuáles son las actividades a ejecutar en el área objeto de incentivo, a fin de poder verificar y medir los impactos o beneficios ambientales. Estas solicitudes de descuento deben hacerse por cada año, previo al seguimiento realizado tanto por la administración municipal, como por la autoridad ambiental.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 2° del Decreto 1625 de 2016, “... si con ocasión de la verificación anual que efectúen las autoridades ambientales se establece que no se ha cumplido con la realización total o parcial de la inversión a que se refieren en los artículos 1.2.1.18.51 al 1.2.1.18.56 del presente Decreto, el contribuyente deberá reintegrar, en el año en que se detecte el incumplimiento, el valor total o proporcional del descuento solicitado, junto con los intereses moratorios y sanciones a que haya lugar, de conformidad con las normas generales del Estatuto Tributario”.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

ARMANDO VELEZ VELEZ

Alcalde Municipal

Restrepo, Valle del Cauca

Referencia: **Comunicación del Informe Final de Actuación Especial en Materia Medio Ambiental sobre la vigencia 2019**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó de manera virtual actuación fiscal - mediante Auditoría modalidad Especial Gestión Ambiental Territorial al Municipio de Restrepo, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, valoración de costos ambientales y sostenibilidad ambiental, con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión ambiental. La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones financieras, administrativas, económicas y ambientales realizadas conforme a las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental. La responsabilidad del organismo de control consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC), compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión ambiental realizada por el municipio y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluó la gestión llevada a cabo por el municipio en materia ambiental durante la vigencia 2019, con el análisis de planes, programas y proyectos considerados en el Plan de Desarrollo y la inversión ambiental seleccionada.

| Componente | Principios | Factores | Variables a evaluar |
|--------------------|---|-------------------|-------------------------------|
| Control de Gestión | Economía, Eficiencia, Eficacia, Equidad | Gestión Ambiental | Planes, Programas y proyectos |
| | | | Inversión Ambiental |

Los sectores analizados fueron medio ambiente, agua potable y saneamiento básico con una muestra de inversión ambiental evaluada de \$711.524.786

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría. Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la Administración fueron analizadas y los resultados finales se consignan en el presente informe.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión ambiental desarrollada por el municipio de Restrepo Valle en la vigencia 2019, cumplió de manera parcial con los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad ambiental, como consecuencia de los siguientes hechos:

Cumplimiento parcial de metas de proyectos en el sector agua potable y saneamiento y del sector medio ambiente, teniendo en cuenta los ajustes que se hicieron al plan de desarrollo durante la vigencia 2018, donde se suprimieron algunos proyectos que era posible ejecutarlos y que de alguna manera afectaron metas del plan de desarrollo de mejoramiento de los recursos naturales y medio ambiente.

Inversión de recursos a través de contratos cuyos resultados cumplen parcialmente con los propósitos del plan de desarrollo.

Deficiencias en los procesos de conciliación en las áreas financieras con relación a los predios de destinación específica y a la disposición y registro de los recursos destinados de manera específica para la adquisición de estas áreas.

Débil planificación del municipio para gestionar y ejecutar los recursos en desarrollo de los proyectos ambientales. El presupuesto ejecutado de inversión ambiental mostro un indicador de cumplimiento muy bajo (24%), respecto a los proyectos radicados en el plan de desarrollo y los que se incluyeron en el presupuesto.

Deficiencias en el deber de registrar estas partidas presupuestales con claridad en el presupuesto de inversión, específicamente la compra de predios de reserva hídrica.

falta de controles en la autorización de descuentos de impuesto predial bajo la figura de “incentivos tributarios” y la ordenación del gasto sin el lleno de los requisitos legales, como tampoco se cuenta con el concepto de la autoridad ambiental, lo cual afecta los ingresos tributarios de la entidad (impuesto predial)

RELACIÓN DE HALLAZGOS

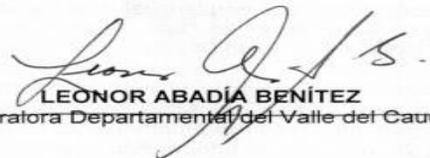
En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 5 hallazgos administrativos, de los cuales 3 con alcance disciplinario y 1 con alcance fiscal con presunto detrimento por \$21.970.296

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento debe ser registrado en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición del RCL, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución No.001 del 22 de enero de 2016.

Dicho plan debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En el proceso auditor se evaluó la gestión ambiental desarrollada por la Administración Municipal en la vigencia 2019, tomando como referente el Plan de Desarrollo en su dimensión ambiental, en cumplimiento de los programas, subprogramas, proyectos y determinando su coherencia e implementación.

Como resultado de la evaluación se verificó el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y efectividad de la inversión ambiental ejecutada y analizada, de acuerdo a la muestra seleccionada, en la que se incluyeron temas de importancia ambiental que competen al sector agua potable como el plan maestro de alcantarillado y el fortalecimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). En el sector medio ambiente, se evaluó el cumplimiento del programa “Respeto y protección del medio ambiente”.

Se incluyó el tema relacionado con los incentivos tributarios otorgados en la vigencia 2019 y la legalidad de los mismos. Durante el ejercicio auditor se practicaron visitas técnicas en algunas obras de agua potable y saneamiento básico y predios del Municipio intervenidos.

3.1 Componente control de gestión

3.1.1. Gestión ambiental vigencia 2019

Como producto de la evaluación efectuada en el proceso de auditoría, se evidenció:

3.1.1.1. Planes, programas y proyectos

El municipio adoptó el Plan de Desarrollo 2016 - 2019, "Del lado de la Gente", mediante Acuerdo Municipal No. 003 de mayo 31 de 2016, considerando los sectores asociados a la gestión ambiental en las Dimensiones “Transformación del Campo y crecimiento verde” y “Competitividad e infraestructura”. En lo que respecta al sector medio ambiente, denominado “Del lado del medio ambiente”, se trazan los programas, proyectos y metas producto que se detallan en la tabla No.1

Tabla No. 1. Programas y proyectos sector medio ambiente

| Dimensión Estratégica | Sector | Programa | Meta de resultado | Proyecto | Meta producto |
|--|-----------------------------|---|--|---|---|
| Transformación del campo y crecimiento verde | Del lado del medio ambiente | Respeto y protección del medio ambiente | Alcanzar un 4% la recuperación de los ecosistemas estratégicos (línea base: 2%) | Gestión integral para la protección, conservación y recuperación del recurso hídrico | Dos hectáreas adquiridas (línea base 12); ocho hectáreas aisladas y/o reforestadas (línea base: 6) |
| | | | | Manejo, conservación y recuperación de suelos | 80 hectáreas con prácticas de manejo y recuperación de suelos (línea base: 185) |
| | | | | Protección y recuperación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos | 430 hectáreas con implementación de planes de manejo o figuras de conservación (línea base: 700 hectáreas de sistemas de áreas protegidas con implementación de planes de manejo o figuras de conservación) |
| | | | | Diseño e implementación del Sigam | Un proyecto de diseño e implementación del Sigam |
| | | Formulación e implementación del Plan de adaptación al Cambio Climático | Un plan de adaptación formulado e implementado | | |
| | | Educación Ambiental para la conservación de los recursos naturales | Implementar a un 20% la población sensibilizada en la conservación de los recursos naturales (línea base: 11%) | Apoyo e implementación del Plan de acción del Cidea y el plan de acción ambiental | Un apoyo al Cidea Un apoyo al PMEAs |
| | | | | | 1000 personas sensibilizadas a través de procesos de educación ambiental |
| | | | Sensibilización a la comunidad sobre prácticas adecuadas para la protección de recursos naturales | 620 personas sensibilizadas en adecuadas prácticas para la protección de recursos naturales | |

Fuente: Plan de Desarrollo 2016-2019. Tabla elaboración propia

Con relación al sector Agua potable y Saneamiento Básico, denominado en el Plan “Del lado de los servicios públicos y saneamiento básico”, se presentan los proyectos y metas asociados a calidad de agua, a planta de tratamiento de aguas residuales y al plan maestro.

Tabla No.2 Programas y proyectos sector agua potable y saneamiento básico

| Dimensión Estratégica | Sector | Programa | Meta de resultado | Proyecto | Meta producto | |
|----------------------------------|---|--|---|--|---|--|
| Competitividad e infraestructura | Del lado de los servicios públicos y saneamiento básico | Agua potable y saneamiento básico para mejorar la calidad de vida | Disminuir el índice de calidad de agua al 21% (línea base 23.1%) | Mejoramiento, mantenimiento y construcción de los acueductos veredales | Ocho acueductos veredales mejorados (línea base 7) | |
| | | | | | Gestión para la construcción de un acueducto interveredal unificado | |
| | | | | Aumentar al 100% el tratamiento de aguas residuales urbanas captadas por la PTARD (línea base 70%) | Fortalecimiento de la PTARD, mantenimiento y mejoramiento | Una PTARD funcionando en óptimas condiciones |
| | | | | | Estudios y diseños para la ampliación de la capacidad de la PTARD en el casco urbano de Restrepo (línea base 0) | Un estudio y diseño para la ampliación de la capacidad de la PTARD |
| | | | | | Estudios y diseños para el sistema de tratamiento de aguas residuales en el barrio La Independencia de Restrepo Valle | Un estudio y diseño para el sistema de tratamiento de aguas residuales en el barrio La Independencia |
| | | | | Aumentar la cobertura al 82% en el servicio de alcantarillado de la zona urbana y rural del municipio (línea base 80%) | Ejecución del Plan maestro de alcantarillado del municipio de Restrepo | 400 ml de alcantarillado construidos y/o repuestos (línea base: 300 ml) |
| | | | | | | 200 ml de canaletas de aguas lluvias construidas (línea base: 180 ml) |
| | | Construcción o instalación de sistemas de tratamiento de aguas servidas (pozos sépticos) | 60 sistemas de tratamiento de aguas servidas construidas (línea base: 70) | | | |

Fuente: Plan de Desarrollo 2016-2019. Tabla elaboración propia

Tabla No. 3 Muestra de auditoria Vigencia 2019

| CTOR/PROGRAMA/ PROYECTO | PRESUPUESTO INICIAL | PRESUPUESTO DEFINITIVO | PRESUPUESTO EJECUTADO | % EJECUCIÓN | FUENTE DE FINANCIACION |
|--|----------------------|------------------------|-----------------------|-------------|------------------------|
| AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | | | | | |
| plan maestro de alcantarillado | 546.363,00 | 668.964.726,00 | 668.418.362,00 | 100 | SGP.SB- R BCE |
| Fortalecimiento de la PTAR, mejoramiento y mantenimiento | 43.709.080,00 | 3.807.921,00 | 3.010.700,00 | 79 | SGP.SB. |
| SUBTOTAL | 44.255.443,00 | 672.772.647,00 | 671.429.062,00 | 100 | |
| SECTOR MEDIO AMBIENTE | | | | | |
| <i>Programa " respeto y proteccion del medio ambiente</i> | | | | | |
| gestion para proteccion , conservacion y recuperacion de RH. | 28.217.766,00 | 28.217.766,00 | 28.185.000,00 | 100 | RPI |
| gestion para proteccion , conservacion y recuperacion de RH. | - | 79.114.159,00 | - | - | RBCE RP |
| gestion para proteccion , conservacion y recuperacion de RH. | - | 51.023.646,00 | - | - | SGP-R BCE |
| Apoyo e implementacion Plan de accion del comité " CIDEA" | 11.910.724,00 | 11.910.724,00 | 11.910.724,00 | 100 | SGP-O.S |
| SUBTOTAL | 40.128.490,00 | 170.266.295,00 | 40.095.724,00 | 24 | |
| TOTAL MUESTRA | 84.383.933,00 | 843.038.942,00 | 711.524.786,00 | | |

Fuente: ejecución presupuestal vigencia 2019. Tabla elaboración propia.

1. Hallazgo administrativo

Deficiente gestión ambiental ejecutada en la vigencia 2019, frente a la ejecución de los proyectos establecidos en el plan de desarrollo para la conservación, protección y recuperación de los recursos naturales. Débil planificación del Municipio para gestionar y ejecutar los recursos en desarrollo de los proyectos ambientales. El presupuesto ejecutado de inversión ambiental debe ser coherente y consistente con los proyectos establecidos en el plan de desarrollo, que garanticen a la población una adecuada oferta ambiental, lo que genera deficiencias en el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y sostenibilidad ambiental, evidenciadas en el resultado de la meta presupuestal al cierre de la vigencia que fue del 24% en el sector del medio ambiente. (ver tabla No. 3).

Factor: Inversión ambiental

Según la muestra seleccionada, se evalúa la inversión ambiental ejecutada a través de los sectores Medio Ambiente y Agua potable.

3.1.1.2. Sector agua potable y saneamiento básico

Tabla No. 4 contratos ejecutados y seleccionados sector agua potable

| Concepto del rubro presupuestal afectado | Valor ejecutado en presupuesto | Fuente de financiación | No. de contrato y fecha | Objeto contrato |
|---|--------------------------------|------------------------|--|---|
| SGP-SB MANTENIMIENTO PTARD | \$3.010.700 | SGP | CPS 221-2019, 09/11/2019 | SERVICIOS TECNICOS PARA LA CARACTERIZACION DEL EFLUENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES- PTARD |
| SGP-SB EJECUCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILADO-RB SGP SB EJECUCION PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO | \$248.906.174 | SGP-SB | CONVENIO INTERADMISTRATIVO No 001-2019, 27/02/2019 | AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LAS VIAS: CALLE 7a ENTRE CARRERAS 11 Y 14, CARRERA 13 ENTRE CALLES 10 Y 11, CALLE 15 ENTRE CARRERAS 7 Y 10, CALLE 8 ENTRE CARRERAS 8 Y 9 DE LA ZONA URBANA EN MARCO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO Y LA OPERACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTARD DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE. |
| SGP-OS EJECUCION PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO-RB SGP OS EJECUCION PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO. | \$196.845.905 | SGP -OS, RB SGP OS | | |

Fuente: Municipio de Restrepo

El municipio de Restrepo, ha venido avanzando en intervenciones a los acueductos rurales, enfocando su inversión en la protección de la fuentes abastecedoras y el acompañamiento a las comunidades el cual no solo se ha hecho directamente por personal del Municipio, sino que además se ha venido trabajando e involucrando a la comunidad, la unidad ejecutora de saneamiento y otras entidades; en 2019 se realizó la intervención de varios acueductos y se lograron resultados muy positivos, como se muestra en la siguiente tabla, en la que se identifican acueductos con IRCAS altos e inviables sanitariamente y se logró reducir y bajar el riesgo de estos.

| No. | Municipio | Sistema de Abasto-Localidades Beneficiadas | Población Abastecida por Sistema | IRCA antes de Intervención | Nivel de Riesgo | IRCA post intervención | Nivel de Riesgo-Post |
|-----|-----------|--|----------------------------------|----------------------------|--------------------------|------------------------|----------------------|
| 91 | Restrepo | Puerta Negra | 676 | 63,58 | Alto | 0 | Sin Riesgo |
| 89 | Restrepo | Acuapaltres | 680 | 87,86 | Inviabile Sanitariamente | 6,93 | Bajo |
| 90 | Restrepo | Calimita | 288 | 58,95 | Alto | 24,27 | Medio |

Se realizó la revisión de los contratos y se constató la ejecución de estos.

3.1.1.3. Sector Medio Ambiente

Tabla No 5. Contratos ejecutados y seleccionados sector medio ambiente

| Concepto del rubro presupuestal afectado | Valor ejecutado en presupuesto | Fuente de financiación | No. de contrato y fecha | Objeto contrato |
|--|--------------------------------|------------------------|-------------------------|--|
| SGP IMPLD E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACICION DEL COMITÉ | \$11.910.724,30 | SGP LD | 093/2019 | GARANTIZAR EL SERVICIO DE LOGISTICA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE EDUCACION AMBIENTAL |
| 121211-001 RP Gestion para Proteccion, Conservacion y Recuperacion del Recurso Hidrico | 4.998.000,00 | RPI | CS 182 Agosto 17-2019 | SUMINISTRO DE BIENES E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA APOYAR LA GESTION DE LA UMATA EN LOS PROCESOS AGROPECUARIOS Y AMBIENTALES |
| 121211-001 RP Gestion para Proteccion, Conservacion y Recuperacion del Recurso Hidrico | 23.187.000,00 | RPI | CO 211 Octubre 22-2019 | AISLAMIENTO Y CERRAMIENTO DEL BOSQUE PUBENZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE. |
| 121211-002 Gestion para Proteccion, Conservacion y Recuperacion del Recurso Hidrico | 79.114.159,20 | RB RP | | El dinero de este rubro esta en la cuenta del Fondo de financiamiento , para adquisición de áreas de interés ambiental de acueductos Municipales o para el financiamiento de esquemas de pago por servicios ambientales .depositados en la cuenta número 01356999830-8 de Davivienda |
| 121211-003 Gestion para Proteccion, Conservacion y Recuperacion del Recurso Hidrico | 51.023.646,48 | SGP-OS | | El dinero de este rubro esta en la cuenta del Fondo de financiamiento , para adquisición de áreas de interés ambiental de acueductos Municipales o para el financiamiento de esquemas de pago por servicios ambientales .depositados en la cuenta número 01356999830-8 de Davivienda |

Fuente: Municipio de Restrepo

2. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

El municipio de Restrepo desde el plan de desarrollo 2016-2019 registro el proyecto específico para la compra de predios denominado "gestión integral para la protección y conservación y recuperación del recurso hídrico" cuya meta era adquirir 4 predios, observándose que parte de los recursos ejecutados a nombre de este proyecto, no fueron totalmente dirigidos al cumplimiento de la meta, es decir, se invirtieron para a compra de otros insumos (rollos de alambre y grapas) , los cuales, según actas de entrega aportadas por el municipio fueron para el aislamiento de fuentes hídricas en predios privados. La anterior inversión se hizo a través del contrato 182 de 2019 cuyo objeto era suministro de insumos agropecuarios para apoyar la gestión de la UMATA en los procesos agropecuarios y ambientales

No se está cumpliendo con el deber de registrar esta partida con claridad en el presupuesto de inversión. Situación que vulnera presuntamente lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y las normas que lo reglamentan y el artículo 12 del Decreto 953 de 2013 que trata de la obligatoriedad de la destinación de recursos, presunto incumplimiento a principios establecidos en el estatuto orgánico de presupuesto(especialización).artículo 18 decreto 111 de 1.996. De lo anterior se

presume incidencia disciplinaria conforme al numeral 1º de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002. Estos hechos generan que la inversión de recursos no este direccionada al cumplimiento de la meta producto establecida en el plan de desarrollo, frente a la oferta hídrica del Municipio. Se anexan imágenes de comprobantes de egreso y actas de entrega de los materiales a particulares.



MUNICIPIO DE RESTREPO
NIT.: 891902191-2

COMPROBANTE DE EGRESO

TRD 140.06.01.1
COMPROBANTE Nro.: 0001304

FECHA DE PAGO :

| | | |
|-----|-----|------|
| Día | Mes | Año |
| 6 | 9 | 2019 |

182

1509

A favor de : CASA DEL CAMPESINO D DISTRIBUIDORA Cédula o NIT : 900493943

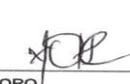
| ORDEN | TOTAL BRUTO | DEDUCCIONES | RETENCIONES | NETO A PAGAR |
|------------------|----------------------|-------------------|-------------------|----------------------|
| 0001515 | 16,037,500.00 | 893,826.00 | 544,213.00 | 14,599,461.00 |
| TOTALES : | 16,037,500.00 | 893,826.00 | 544,213.00 | 14,599,461.00 |

| | | |
|-----------------|---|--------------|
| NOTA Nro. : 93 | BANCO : 2001 Bfe. 1465-6 Recursos Propios | 4,998,000.00 |
| NOTA Nro. : 332 | BANCO : 2056 Bfe. 1583-6 Proposito General SGP | 9,601,461.00 |

| DEBITO | | IMPUTACION CONTABLE | | VALOR |
|-----------|-----------|---------------------|-----------|---------------|
| | | CREDITO | | |
| 240102-00 | 073590-00 | 111005-00 | 066090-00 | 14,599,461.00 |


 SECRETARIO DE HACIENDA

BENEFICIARIO
"Del lado de la gente"
 Carrera 11 N 9-47
 Telefonos 2521198-2522760-2521173
 hacienda@restrepo-valle.gov.co


 ELABORO

© - "Sistema de Información para la Administración Pública"
Right © 1999-2019 CIM Ltda.

Tabla.6 Relación de las actas de entrega de los materiales a predios privados

| Acta de entrega sin número/fecha | No. de rollos (alambre calibre 14 x 500 metros) | No. cajas de grapas | Acueducto a beneficiar | Recibe | Destino |
|----------------------------------|---|---------------------|-------------------------------|--|--|
| 5 de septiembre de 2019 | 5 rollos | 12 | La Esperanza-Vda Alto del Oso | Rito Rodríguez (no es claro). No se identifica su calidad dentro de la JAA | A utilizar para el encerramiento de la zona del nacimiento del acueducto en el predio La Tesalia-señor Tulio Espinoza (indican que |

| Acta de entrega sin número/fecha | No. de rollos (alambre calibre 14 x 500 metros) | No. cajas de grapas | Acueducto a beneficiar | Recibe | Destino |
|-------------------------------------|---|---------------------|---|--|---|
| | | | | | permitted to carry out the activity to avoid contamination of the source) |
| 5 de septiembre de 2019 | 10 rollos | 30 cajas | Acueducto asociación de usuarios de la cuenca Alto cielo y la Tesalia | No se identifica quien lo recibe (es una firma ilegible) solo se indica secretaria | Para utilizar en el encerramiento zona de los nacimientos alto cielo y la tesalia en los predios familias Herrada y Mondragón para evitar contaminación fuentes |
| 5 de septiembre de 2019 | 3 rollos | 10 | Vereda Playa Rica La Guaira | Luis Gonzaga Arias (presidente) | A utilizar para encerramiento de nacimiento playa rica, ubicada en el predio Smurfit Kappa quien permitió y cedió más área de protección para evitar contaminación fuente |
| 7 de septiembre de 2019 | 4 rollos | 8 | Asociación acueducto comunitario Quebrada Calabazas-San Pablo Asocalabazas, surte vereda Las Brisas | Héctor Ramón Bonilla Ardila (presidente) | A utilizar para el encerramiento de la zona donde se ubican los nacimientos de la quebrada Calabazas-vereda Porvenir (mpio de Vijes) en predios de la hacienda San Pablo-permiten para evitar contaminación fuente |
| 5 de septiembre de 2019 | 3 rollos | 9 | Acueducto Vda San Pablo | María "Edelmira" Cataño -Vocal | A utilizar para el encerramiento de la microcuenca Bellavista en el predio Bellavista de la familia Mejía Múnera para evitar contaminación agua por ganado |
| 9 de septiembre 2019 | 4 rollos | 8 | Acueducto La Camelia-Vda Alto del Oso | Luis Alfonso Villada (presidente) | A ser utilizados para el encerramiento de la zona de ubicación del nacimiento La Camelia, predios familia Ernesto De Lima, que permitieron la actividad para evitar contaminación hídrica |
| s/n fechada 9 de septiembre de 2019 | 5 rollos | 10 | Avesaro - Vda Santa Rosa | Asceneth Villamuez (presidente) | Para encerramiento de la zona del nacimiento del acueducto ubicado Hacienda San Pablo - Mpio de Vijes, predios familia de Manuel Mejía (se señala que permiten realizar la actividad para evitar contaminación de la fuente |

Contrato de obra 211

El objeto de este contrato era el encerramiento y aislamiento del lote pubenza de propiedad del Municipio para reserva hídrica, durante la visita de recorrido al predio para determinar el cumplimiento del objeto contratado se encontró lo siguiente.

Visitas de campo

Durante las visitas de campo realizadas, se realizó recorrido para inspeccionar el reforzamiento y recuperación del asilamiento realizado al lote Pubenza, de propiedad del Municipio y que busca proteger las fuentes abastecedoras de acueductos u otros tributarios de la zona.

Se presenta registro fotográfico de la obra realizada, en esta se observó:

- Recuperación de los hilos de alambre de púas, presentes en el aislamiento.
- Reforzamiento de la posteadura existente, con posteadura plástica instalada cada 50 cm de la de madera existente que se estaba deteriorando por el paso de los años.
- Se estima un reforzamiento aproximado de unas 2 has de terreno, en forma lineal; esto se verificó a orillas de la vía.

Registro fotográfico de la zona recorrida.



3. Hallazgo administrativo

Durante la vigencia 2019, el Municipio no ejecutó los recursos del balance registrados en el presupuesto para la protección, conservación y recuperación del Recurso Hídrico, los cuales están depositados en cuenta específica. El Municipio argumenta que están realizando los trámites de concepto técnico de la Corporación Autónoma del Valle del Cauca (CVC) para iniciar los estudios de títulos de los predios La Serranía, Tobón y La Tigresa. En La Serranía nacen las quebradas La Mancha y La Lora que abastecen el acueducto de la zona urbana. Lo anterior debido a una deficiente gestión en la inversión de los recursos del 1%, que han venido acumulándose desde vigencias anteriores.

4. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

No se encontró coherencia, ni consistencia desde el punto de vista contable y de tesorería, frente a los registros que se refieren a la compra de áreas de interés para acueductos municipales al cierre de la vigencia 2019, hechos evidenciado en los movimientos del balance a diciembre 31 de 2019, extractos bancarios de la cuenta Davivienda No. 0135-6999-8308, presentándose los siguientes hechos:

- Diferencias en los registros de los recursos depositados en cuenta específica la compra de predios de reserva hídrica.

| | |
|---|------------------|
| Saldo a diciembre 31 de 2019 cta bancaria según balance | \$165.137.805.00 |
| Saldo según extractos bancario a diciembre 31 de 2019 | \$121.097.784.68 |

- El municipio dentro de sus soportes envía extractos de la cuenta corriente en Davivienda denominada “Compra de predios”, la cual está registrada en el balance con un saldo inicial de \$121.097.785, registrando un movimiento debito de \$44.040.021 para un saldo final de \$165.137.805.

El municipio en su respuesta explica que la diferencia (\$44.040.021) obedece a:

- Embargo por \$9.040.020 sobre la cuenta compra de predios y \$35.000.000 por traslado de recursos del 1% ICLD vigencia 2019 registrados en libros, mas no en extractos bancarios.
- Respecto al registro de la cuenta propiedad planta y equipo no hay consistencia en la respuesta, el inventario enviado por el municipio de predios de reserva hídrica muestra solo 2 predios que fueron adquiridos en la vigencia 2000 y 2010, los cuales suman \$38.064.068, no hay confiabilidad en lo que manifiesta el municipio en su respuesta al decir que: “Desde el punto de vista contable en la cuenta de “predios con destinación ambiental” se encuentran contabilizados los predios que se han adquirido en vigencias anteriores por valor de \$13.400.000 y las adquisiciones de la vigencia 2019 fueron por \$38.064.068 para un total de \$51.464.068. Lo anterior teniendo en cuenta que en la vigencia 2019 el municipio no adquirió predios de reserva hídrica.

Inventario de predios de reserva hídrica adquiridos por artículo 111 ley 99/93

| NOMBRE | VEREDA | AREA Hectáreas | VALOR COMPRA | AÑO ADQUISICION | NÚMERO DE ESCRITURA PUBLICA Y AÑO | |
|---------|-----------|-------------------|-----------------|--------------------|--------------------------------------|------------|
| | | | | | | |
| Pubenza | Madroñal | 8 | 12.162.540 | 2000 | 360 | 13/09/2000 |
| Lote 12 | La italia | 4 | 25.901.528 | 2010 | Auto 0387 | 21/01/2011 |
| | | | 38.064.068 | | | |

Fuente: municipio de Restrepo.

La entidad no realizó de manera eficiente las conciliaciones necesarias entre las áreas financieras, a fin de garantizar una información confiable, razonable y objetiva. Presunta incumplimiento de principios contables de causación y de registro, incurriendo presunta falta disciplinaria según el artículo 48 numeral ---- de la ley 734 de 2002 al no llevar los libros de contabilidad adecuadamente. Lo que puede generar falta de confiabilidad en la información financiera.

3.1.2. Incentivos tributarios

“... los incentivos tributarios, tienen como fin promover en los contribuyentes nacionales el cuidado y promoción del medio ambiente por medio de beneficios a inversiones en el sector y con destinación a mejorarlo. Por la descentralización administrativa del territorio nacional cabe mencionar que cada entidad territorial tiene la facultad para dar estímulos en su territorio frente al cuidado y preservación del medio ambiente...”

Tabla 7. Relación de predios y descuentos efectuados por incentivos tributarios

| Predio | Vereda | Descuento | Área Predio | Área Protegida | % de Área Protegida |
|-----------------|--------------|-----------|-----------------|----------------|---------------------|
| Los Naranjos | La Palma | 69.100 | 7,81 ha | 2,0 | 26,0% |
| La María | Madroñal | 164.951 | 37,39 ha | 6,2 ha | 16,6% |
| La Esmeralda | Madroñal | 303.580 | 90,62 ha | 15,4 ha | 17,0% |
| El Remanso | Madroñal | 130.487 | 35 ha | 7 ha | 20,0% |
| Pradera 1 | La Palma | 525.940 | 25,568 ha | 14,68 ha | 57,0% |
| La Fortuna | El Silencio | 541.382 | 44,43 ha | 34 ha | 76,52 |
| El Danubio | Calimita | 544.257 | 65,56 ha | 21 ha | 31,0% |
| La Aurora | Calimita | 107.721 | 19,84 ha | 4,5 ha | 27,0% |
| La Esperanza | Madroñal | 114.220 | 29,899 ha | 5 ha | 16,8% |
| La Primavera | Calimita | 32.170 | 8,3070 ha | 1 ha | 12,0% |
| La Colina | El Diamante | 59.246 | 8,49 ha | 2 ha | 24,0% |
| La Rivera | Playarica | 113.362 | 23 ha+6750mts2 | 7+6200 | 32,3% |
| La Betania Mar. | Playarica | 172.195 | 30 ha+7000 mts2 | 7,2 ha | 23,5% |
| El Cristal | El Diamante | 9.217 | 3,34 ha | 0,32 ha | 10,0% |
| San Jose | Román | 222.424 | 87,5 ha | 17,4 ha | 19,9% |
| San Isidro | Román | 238.656 | 35,9375 ha | 12,8 ha | 35,6% |
| La Troja 2 | Román | 327.699 | 73,5161 ha | 18,34 ha | 25,0% |
| Lusitania | Román | 68.733 | 9,028 ha | 2,33 ha | 26,0% |
| La Cabaña | La Palma | 58.054 | 31,94 ha | 5,2 ha | 16,0% |
| La Chiroza | Agualinda | 20.878 | 2,56 ha | 0,35 ha | 13,7% |
| La Primavera | Buenvivir | 38.939 | 4,40 ha | 1,5 ha | 34,1% |
| El Quindío | El Silencio | 3.345 | 6,2473 ha | 1,28 ha | 20,5% |
| Barcelona | Calimita | 198.738 | 43,5 ha | 6,5 ha | 15,0% |
| Casa Blanca | San Salvador | 28.102 | 11,12 ha | 2 ha | 18,0% |
| La Porcelana | Agualinda | 148.302 | 26,79 ha | 4,5 ha | 17,0% |

| Predio | Vereda | Descuento | Área Predio | Área Protegida | % de Área Protegida |
|-------------------|--------------|---------------------|------------------|-----------------|---------------------|
| El Manzano | Agualinda | 22.122 | 20,12 ha | 0,56 ha | 2,8% |
| Villa Daniela | La Italia | 1.083.750 | 96,83 ha | 30 ha | 31,0% |
| La María | Buenvivir | 128.985 | 6,853 ha | 3 ha | 44,0% |
| Los Guadales | La Palma | 93.621 | 9,26 ha | 2,8 ha | 30,2% |
| El Plateado | Riobravo | 49.665 | 100 ha+1600 mts2 | 38 ha+5500 mts2 | 38,0% |
| Lote | Riobravo | 6.560 | 37 ha+2000 m2 | 6 ha +6200 m2 | 16,2% |
| Los Naranjos | Román | 10.598 | 2,53 ha | 2 ha | 79,0% |
| Lusitania | Román | 116.808 | 16,5 ha | 15,5 ha | 94,0% |
| El Caney | Román | 29.232 | 9,25 ha | 7 ha | 76,0% |
| El Clavel | Román | 78.425 | 11,51 ha | 10,5 ha | 91,0% |
| La Estación | Román | 30.000 | 6,63 ha | 5 ha | 75,0% |
| El Bosque | La Palma | 17.571 | 1,24 ha | 0,38 ha | 30,6% |
| La Olga | La Palma | 80.784 | 6,7742 ha | 3,5 ha | 51,0% |
| La Olga | La Albania | 118.684 | 32,247 ha | 21,47 ha | 67,0% |
| La Grecia | Madroñal | 493.365 | 64 ha+625 m2 | 31 ha | 48,0% |
| Buenos Aires | El Agrado | 57.194 | 13,98 ha | 2 ha | 14,0% |
| La India | El Agrado | 120.794 | 12,51 ha | 1,85 ha | 15,0% |
| El Potrero | El Agrado | 6.670 | 1,24 ha | 0,38 ha | 30,0% |
| La Finca | Madroñal | 681.509 | 6,869 ha | 3,3 ha | 48,04% |
| Lote 8-2 | Madroñal | 334.114 | 0,7932 ha | 0,3668 ha | 46,24% |
| La Alsacia 2 | Madroñal | 374.412 | 60,80 ha | 12 ha | 48,04% |
| El Porvenir | La Albania | 404.190 | 123,80 ha | 67,5 ha | 55,00% |
| Playita Lote 1 | Madroñal | 768.798 | 2,68 ha | 1,55 ha | 58,00% |
| La Albania | Calimita | 520.904 | 36,11 ha | 23 ha | 64,00% |
| Alto Cielo | Puerta Negra | 125.020 | 63,8 ha | 20 ha | 31,30% |
| El Amparo | El Agrado | 78.618 | 10,07 ha | 3 ha | 30,00% |
| Bombay | El Agrado | 246.994 | 25,61 ha | 6,5 h | 25,40% |
| Santabárbara | El Agrado | 142.646 | 30,32 ha | 4,5 ha | 15,00% |
| Mi Ensueño | El Agrado | 127.240 | 12,072 ha | 4 ha | 33,00% |
| La Selva | El Agrado | 84.043 | 36,21 ha | 2,5 ha | 7,00% |
| El Jordán | Calimita | 5.500 | 7 ha+3382 m2 | 0,4 ha | 5,0% |
| La Esmeralda | Puerta Negra | 116.512 | 25 ha | 25 ha | 100% |
| Quitazol | Madroñal | 440.199 | 1,16 ha | 0,46 ha | 40 |
| La Tigresa | Calimita | 2.417.836 | 103 ha+7634 m2 | 103 ha+7634 m2% | 100% |
| La Tobón | Calimita | 1.641.932 | 70 ha+4649 m2 | 70 ha+4649 m2 | 100% |
| Lote Seccionado | Madroñal | 27.962 | 18,78 ha | 1 ha | 5,320 |
| La Albania | Madroñal | 1.027.202 | 74,93 ha | 22 ha | 29,36% |
| Madroñal | Madroñal | 629.590 | 126,56 ha | 58 ha | 46% |
| La Iberia Lote 3 | Aguamona | 925.727 | 109 ha | 25,5 ha | 23 |
| El Guayabo 1 | Aguamona | 508.968 | 59 | 12 | 22 |
| San Joaquín | Aguamona | 355.540 | 45,88 ha | 10 ha | 22 |
| El Cofre | Aguamona | 349.520 | 54 ha | 10 ha | 19 |
| La Rocallosa | Aguamona | 1.834.650 | 87 ha+7348 m2 | 30 ha | 34 |
| La Gaviota | Calimita | 80.139 | 18 ha+7500 m2 | 4,08 ha | 22% |
| Los Alpes | San Pablo | 478.591 | 32,85 HA | 19 ha | 58 |
| El Guayabo | San Pablo | 60.990 | 10,79 ha | 3 ha | 28 |
| Buenos Aires | Calimita | 153.950 | 60 ha+9375 m2 | 5 ha | 8,3% |
| La María | Aguamona | 240.474 | 45,31 ha | 6,5 ha | 14,30% |
| 73 PREDIOS | | \$21.970.296 | | | |

Fuente: Municipio de Restrepo Valle. Tabla original de la alcaldía de Restrepo.

5. Hallazgo administrativo, con incidencia disciplinaria y fiscal por \$21.970.296

El Municipio de Restrepo amparado en el Estatuto Tributario Municipal (artículo 58 del Decreto 034 de 2012), otorgó durante la vigencia 2019 incentivos tributarios aproximadamente a 76 propietarios de predios a través de Resoluciones emitidas por la Secretaria Financiera del municipio, con descuentos del impuesto predial unificado sin el lleno de requisitos legales que a continuación se exponen:

1. No existe certificación de CVC previa al otorgamiento de este incentivo.
2. No se determinan criterios de selección.
3. No existe un procedimiento documentado para la aplicación de este beneficio.
4. En los documentos enviados (Resoluciones y demás documentos aportados como constancia de ejecutoria, acta de compromiso, etc.), se determinan cuáles son las actividades a realizar en cada predio.

Se observa falta de controles en la autorización de descuentos de impuesto predial bajo la figura de “incentivos tributarios” y la indebida ordenación mediante la suscripción de actos administrativos (resoluciones) sin el lleno de los requisitos legales, como tampoco se cuenta con el concepto de la autoridad ambiental.

Lo anterior, presenta presunto incumplimiento de los artículos 124 y 125 del Decreto 403 de 2020, presunto incumplimiento del numeral 20 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, que establece como falta grave “Autorizar u ordenar la utilización indebida, o utilizar indebidamente rentas que tienen destinación específica en la Constitución o en la Ley”.

Se determina presunto detrimento por \$21.970.296 correspondiente a los descuentos efectuados de las facturas de impuesto predial a 73 predios rurales, lo que genera menoscabo de las rentas del Municipio, específicamente de los impuestos directos (impuesto predial unificado), durante la vigencia 2019. Desde el punto de vista ambiental, estos hechos limitan la verificación de los beneficios ambientales asociados a las áreas protegidas y conservadas en el marco de los incentivos tributarios, cuya finalidad era promover en los contribuyentes el cuidado y mejora del medio ambiente.

Visita de Campo Predios Beneficiados por Incentivos Tributarios

En visita a los predios beneficiados mediante incentivos, se tomó una muestra para verificación, mediante la cual se observó que en estos existen una áreas de relictos boscosos; de igual forma, se constató que en algunos la CVC ha realizado intervenciones para proteger dicho bosque mediante aislamiento de las zonas protectoras, las visitas realizadas se realizaron en los siguientes predios, en los cuales se observó y se realizaron recorridos breves de estos, sin evaluar las condiciones técnicas y aportes ambientales de los mismos, de igual forma se presenta registro fotográfico de los predios y sus bosques, sin embargos no existen evidencias.

Tabla 8. Predios Beneficiados con Incentivos Tributarios

| PROPIETARIO | PREDIO | VEREDA | CONCEPTO | area Predio | area protegida | Area bosque protegida Has | % de area protegida |
|----------------------|------------------|-----------|-----------------|----------------|----------------|---------------------------|---------------------|
| RODRIGO VILLEGAS | VILLADANIELA | LA ITALIA | AREA BOSQUES | 96,83 ha | 30 ha | 30,0000 | 31,0% |
| JORGE POSADA | LA FINCA | MADROÑAL | AREA BOSQUES | 6,869 ha | 3,3 ha | 3.3 | 48,04% |
| PAULA ANDREA ARANGO | PLAYITA LOTE 1 | MADROÑAL | AREA BOSQUES | 2,68 ha | 1,55 ha | 1.55 | 58,00% |
| JAVIER QUINTERO | LA ALBANIA | CALIMITA | AREA BOSQUES | 36,11 ha | 23 ha | 23,0000 | 64,00% |
| SOLITA DOMINGUEZ | LA TIGRESA | CALIMITA | AREA DE BOSQUE | 103 ha+7634 m2 | 103 ha+7634 m2 | 103,7634 | 100% |
| SOLITA DOMINGUEZ | LA TOBON | CALIMITA | AREA DE BOSQUE | 70 ha+4649 m2 | 70 ha+4649 m2 | 70,4649 | 100% |
| SOCIEDAD MARIANA V | LA ALBANIA | MADROÑAL | AREA DE BOSQUE | 74,93 ha | 22 ha | 22,0000 | 29,36% |
| LUZ HELENA BELTRAL | MADROÑAL | MADROÑAL | AREA DE BOSQUES | 126,56 ha | 58 ha | 58,0000 | 46% |
| FABIO BARRERA MEJIA | LA IBERIA LOTE 3 | AGUAMONA | AREA BOSQUES | 109 ha | 25,5 ha | 25.5 | 23 |
| LUIS EDUARDO VASQUEZ | LA ROCALLOSA | AGUAMONA | AREA BOSQUES | 87 ha+7348 m2 | 30 ha | 30,0000 | 34 |

Fuente Municipio de Restrepo



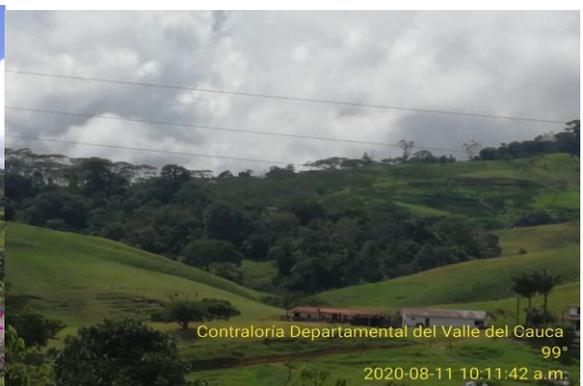
Predio Villa Daniela



Predio La Iberia



Predio La Finca y La Playita



Predio La Albania



Predio La Tigresa



Predio La Tobón



Predio La Albania Javier Quintero



4. ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

| ACTUACION ESPECIAL EN GESTION AMBIENTAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RESTREPO (Vigencia 2019) | | | | | | |
|--|-----------------|----------------|---------|----------|---------------|-----------------------|
| No. Hallazgos | Administrativas | Disciplinarias | Penales | Fiscales | Sancionatorio | Daño Patrimonial (\$) |
| 5 | 5 | 3 | 0 | 1 | 0 | \$21.970.296 |